

ANEXO II AL CR:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PAAM 564/2026

A. Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

Podrán adjudicarse por el órgano provincial con competencias delegadas del SAS los contratos basados sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

Los términos para la adjudicación de los contratos basados para cada lote, o agrupaciones de lotes, de entre las empresas que hayan sido seleccionadas en el acuerdo marco, se basarán en cualquiera de las siguientes condiciones objetivas, debidamente justificada en el expediente.

Las condiciones objetivas relacionadas son alternativas, en el sentido de que puede acudirse indistintamente a cualquiera de ellas para formalizar un contrato basado, debiéndose indicar en la memoria justificativa presentada por el centro, la condición seleccionada para determinar la persona adjudicataria del contrato basado. Dichas condiciones son las siguientes:

1º La mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación.

2º La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.

3º La mejor puntuación obtenida en la oferta económica. En el caso de igualdad en la puntuación de este criterio, el criterio de selección será la suma del resto de criterios de adjudicación (excluida la oferta económica), siendo seleccionada la que tenga la mayor puntuación.

Se establece una condición objetiva alternativa excepcional, que requiere de justificación en la memoria justificativa presentada por el centro para determinar la persona adjudicataria del contrato basado. Dicha condición es la siguiente

- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna condición de tipo clínico, entendiéndose por tales una determinada indicación clínica, una medida o forma específica que permita adaptarse mejor a una anatomía concreta o el requerimiento de uso de un específico producto según la situación clínica del paciente o de tipo logístico tales como un mayor plazo de caducidad,

una determinada forma de entrega, que permitan establecer una diferencia relacionada con estas condiciones entre los productos adjudicados en el AM, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición clínica o logística, que se verá justificada según la información recogida en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM.

En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación.

Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

B. Condiciones para acudir a nueva licitación

Cuando el órgano de contratación del contrato basado, para obtener mejores precios de los adjudicados en el acuerdo marco, podrá realizar una nueva licitación según lo establecido en el PCAP. En la memoria justificativa presentada por el centro para determinar la persona adjudicataria del contrato basado, deberá indicarse esta decisión.

Menor precio: 100 puntos

- Se asignará la máxima puntuación: 100 puntos a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía, aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación restos de ofertas} = (\text{Oferta precio unitario más bajo} / \text{oferta precio unitario a valorar}) * 100.$$

- Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.